



JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que se presento escrito por parte del Dr. CARLOS AUGUSTO SOTO PEÑARANDA, se aclara la confusión presentada respecto a que proceso correspondía la comisión encomendada, por lo anterior, se ordena auxillar la comisión conferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ocaña, Norte de Santander, dentro del proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, Radicado No.2020-00116, promovido por las señora YANETH y MARTHA ARANA HERNANDEZ, siendo demandada SAGIA SOYAD NATHALIA ABDALLA ARIANA HERNANDEZ, respecto al causante GABARDIZ GENBRIL ALKARAOUN DE LA ROSA (GABRIEL ABDALLAH ARANA DIAZ), relacionada con la toma de muestras de los tejidos para el cotejo de la prueba de ADN, de quien en vida se llamó GABARDIZ GENBRIL ALKARAOUN DE LA ROSA (GABRIEL ABDALLAH ARANA DIAZ), quien se encuentra sepultada en el Cementerio La Esperanza, ubicado en el Kilómetro 4 vía a Pamplona, de esta localidad.

En razón a lo pedido por el comitente, se fijara el día trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) a las (09:00) de la mañana, a fin de llevar a cabo la referida diligencia. En consecuencia, ofíciase al Laboratorio Yunes Turbay de la Ciudad de Cúcuta, para lo de su cargo y que informen el costo total que acarrea el examen de exhumación. Igualmente se requerirá al camposanto mencionado a efectos de que imparta las orientaciones pertinentes a los encargados de la labor referenciada con las prevenciones del caso y que informen el costo total. Requerir al Dr. SOTO PEÑARANDA, para que aporte la ubicación del lote donde se encuentra sepultado el señor ARANA DIAZ,

Cumplido lo anterior, devuélvase el diligenciamiento a la oficina de origen, previas las anotaciones en los libros del Juzgado

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA